



## ACUERDOS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA EIDUM DE 23 NOVIEMBRE DE 2018

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos y de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 en este documento de acuerdos se ha eliminado la información identificativa referida tanto a las intervenciones o documentos con datos detallados. La información completa está disponible en el repositorio de la EIDUM.

1

### Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior del 24 de julio de 2018.
2. Informe del director.
3. Aprobación, si procede, de la propuesta de que todas las tesis doctorales presentadas tengan que superar una evaluación de la originalidad del trabajo y del procedimiento para ello.
4. Aprobación, si procede, de la propuesta de marco general para que cada Comisión Académica establezca como requisito para la defensa de una tesis doctoral al menos una publicación, y del calendario para la puesta en marcha de esta medida.
5. Aprobación, si procede, de la propuesta de establecer como requisito la competencia del doctorando en un idioma extranjero de uso habitual en el ámbito del conocimiento en el que se vaya a defenderse la tesis doctoral, y del calendario para la puesta en marcha de esta medida.
6. Asuntos de trámite.
7. Aprobación, si procede, de la propuesta de nuevo programa de Doctorado Conjunto con la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí “Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos”.
8. Ruegos y preguntas.

### Acuerdos

#### 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior del 24 de julio de 2018

El director de EIDUM explica que, aunque por motivos técnicos no se ha sido posible presentar el acta anterior antes de la presente reunión, se enviará en breve a todos los Coordinadores/as.

#### 2. Informe del director





El director informa sobre la reunión general de Directores de Escuelas de Doctorado que tuvo lugar en el mes de noviembre del presente año en Madrid. Señala que nos encontramos en un momento de cambios en los Estudios de Doctorado que afectan a todos los centros a nivel nacional. Es necesario asumir que el Doctorado ha cambiado al igual que en su momento cambiaron los actuales Grados desde las antiguas Licenciaturas mediante un proceso motivado, entre otras cosas, por dos objetivos básicos: la reducción en el tiempo y el incremento de la calidad y mejora de la formación. Como consecuencia, en los nuevos programas de Doctorado, se persigue que el estudiante complete su formación en un máximo de 3 años, que se incremente la calidad y cantidad de las publicaciones, y que se proporcione al estudiante una formación integral de calidad que le ayude a obtener el título de Doctor y aumentar sus posibilidades de empleabilidad.

Después del inicio de su funcionamiento en el curso 2013-4, la EIDUM se encuentra en una etapa de estabilización y consolidación. Actualmente, tenemos unos 2300 alumnos de doctorado y contamos ya con un total de 321 egresados. Uno de los aspectos a mejorar es la enorme variabilidad en el tiempo medio de realización de la tesis doctoral que llega a oscilar entre 1 y 5 años. El pasado mes de septiembre se presentaron 23 programas al proceso de acreditación de ANECA y la próxima semana comenzarán ya las visitas de los diferentes paneles. El director advierte de la dificultad de someter programas que aún tienen un recorrido muy breve a un periodo de acreditación. El Coordinador del Programa de Filosofía, Eugenio Moya, plantea la posibilidad de acreditar los programas en un ciclo más amplio de 6 años. La Vicerrectora de Estudios apunta que este proceso está actualmente en manos del Ministerio.

El director recuerda que la EIDUM ejecuta las políticas marcadas desde tres Vicerrectorados (Estudios, Internacionales e Investigación) que están implicados en las tareas centrales de la Escuela y que, por lo tanto, tienen representación en su Comité de Dirección. Por este motivo, las directrices de estos Vicerrectorados van a tener también una repercusión directa en la política de la Escuela.

### **3. Aprobación, si procede, de la propuesta de que todas las tesis doctorales presentadas tengan que superar una evaluación de la originalidad del trabajo y del procedimiento para ello.**

Actualmente la política de la Universidad de Murcia (UM) plantea la evaluación de la originalidad de los trabajos en TFG y TFM. Por otra parte, la sociedad actual exige también una mayor transparencia de todos los procesos. En este sentido, la escuela plantea la necesidad de dar respuesta a estas demandas mediante un mecanismo que avale o garantice que el proceso se ha llevado a cabo en las condiciones más adecuadas. Por este motivo, aprovechando el uso en la UM del programa de detección de coincidencias *Turnitin*, EIDUM ha decidido elegir este programa como herramienta para evaluar la originalidad de las Tesis Doctorales como parte de un proyecto más amplio de transformación de gestión de Doctorado con tres objetivos básicos: la reducción del uso del papel y la reducción de los trámites burocráticos.



Dicho proceso implicaría que la EIDUM generaría el informe de *Turnitin* de la Tesis y se lo enviaría a las diferentes Comisiones Académicas para que estas lo evaluaran antes de la autorizar la presentación de la Tesis.

Se inicia entonces una discusión sobre los plazos y el proceso de implementación de dicho procedimiento y tras considerar todas las observaciones indicadas, el director de EIDUM propone que en lugar de imponer el uso de *Turnitin* como medida de obligado cumplimiento, por el momento se empezará un procedimiento piloto en el que EIDUM pondrá a disposición de la Comisión Académica un informe de *Turnitin* que la Comisión recibirá al solicitar la autorización de una Tesis y, a partir de ahí, cada Comisión decidirá cómo usarlo. Por el momento, no se marcará el procedimiento que seguirá la Comisión para tomar una decisión. Se propone evaluar cómo funciona en los próximos años.

Tras considerar las observaciones apuntadas, se aprueba sin que ningún miembro del comité de dirección haya manifestado voto en contra lo siguiente:

- 1) Se pone en marcha un proyecto piloto cuyos resultados se evaluarán tras un año de aplicación.
- 2) Todas las tesis depositadas en la UMU deberán someterse a una evaluación de coincidencias con trabajos anteriores a través del programa *Turnitin* que realizará la EIDUM y cuyos resultados en forma de informe se enviará a las correspondientes comisiones académicas.
- 3) Será decisión de las comisiones académicas tener en cuenta o no el informe anterior a la hora de tomar la decisión sobre la autorización del depósito de la tesis.
- 4) Cuando la comisión académica valore que la cantidad y características de las coincidencias con trabajos anteriores, así como las citas que se hacen de ellas, son inadecuadas, informará al doctorando y director/es. Estos deberán modificar los aspectos que estimen oportunos del trabajo y/o argumentar los motivos por los que esas coincidencias son adecuadas. Tras esta revisión, la comisión académica deberá valorar definitivamente si autoriza o no el depósito de la tesis.
- 5) Todos los informes, opiniones y valoraciones junto con los argumentos que las soportan deberán quedar recogidas en el expediente de la tesis doctoral presente en la EIDUM para poder ser consultadas tanto en cualquier momento del proceso de evaluación, como, si fuese necesario, en un momento posterior.
- 6) Este procedimiento sería de aplicación para todas las tesis depositadas desde el 1 de enero de 2019.

#### **4. Aprobación, si procede, de la propuesta de marco general para que cada Comisión Académica establezca como requisito para la defensa de una tesis doctoral al menos una publicación, y del calendario para la puesta en marcha de esta medida**

El director de EIDUM señala que todo investigador tiene como fin publicar los resultados de su investigación. Desde ese punto de vista, el Doctorado exige formación en distintas áreas. Por lo cual, la formación en tareas de publicación también es una necesidad de todo programa de Doctorado. En este sentido, se propone una reflexión por parte de cada



Comisión Académica dentro de un marco que propone al menos una publicación como requisito para la defensa de la Tesis Doctoral. Se establece que, dentro de unos meses, cada Comisión debe llevar a cabo una propuesta concreta para establecer los criterios de dicha publicación, preferiblemente como actividades de formación. Indica que uno de los problemas que se detectan en los programas de Doctorado actuales es la falta de homogeneidad en lo relativo a los requisitos de publicación, puesto que hay programas que tienen una publicación obligatoria para la lectura de Tesis y otros que no.

Se inicia una discusión sobre la propuesta de marco para dicha y tras considerar las diferentes observaciones apuntadas, se aprueba sin que ningún miembro del comité de dirección haya manifestado voto en contra lo siguiente:

- 1) Cada programa de doctorado, a través de su Comisión Académica, debe proponer la forma de incluir como una dimensión de la formación doctoral la publicación de al menos una parte de los resultados de la investigación realizados por el doctorando durante la realización de su tesis.
- 2) Al igual que en otros aspectos de la formación, se debe marcar un mínimo que garantice un nivel adecuado. Para ello se deben tomar como referencia los criterios de la CNEAI para el reconocimiento de la actividad investigadora (sexenios) en cada campo de conocimiento específico con el que esté relacionada la actividad investigadora del programa de doctorado.
- 3) Debería haber un primer borrador de la propuesta a discutir en una reunión de trabajo del Comité de dirección de la EIDUM en torno al mes de abril de 2019 para tener una propuesta definitiva que pueda ser aprobada en el mes de junio de 2019.
- 4) Esta medida sólo será de aplicación para aquellos estudiantes que se matriculen por primera vez en un programa de doctorado en el curso 2019-20.

#### **5. Aprobación, si procede, de la propuesta de establecer como requisito la competencia del doctorando en un idioma extranjero de uso habitual en el ámbito del conocimiento en el que se vaya a defenderse la tesis doctoral, y del calendario para la puesta en marcha de esta medida**

Actualmente la UM ha apostado por la competencia en lenguas extranjeras como una forma de promover la internacionalización. Al finalizar el Grado, se pide un nivel de inglés B1. Por coherencia, se propone que la competencia en lenguas extranjeras también se debe asumir en doctorado proporcionando los medios para que todos los estudiantes que lo necesiten puedan alcanzar el nivel requerido. Al igual que para los dos puntos anteriores, el director de EIDUM propone abrir un periodo de reflexión para que las Comisiones Académicas establezcan los criterios que consideren más adecuados en su área para llevar a cabo la implantación de este principio.

Tras considerar las diferentes observaciones apuntadas, se aprueba sin que ningún miembro del comité de dirección haya manifestado voto en contra lo siguiente:



- 1) Cada comisión académica propondrá las características particulares que ha de tener la formación doctoral en lo relativo a un idioma extranjero de uso común en su ámbito del conocimiento.
- 2) Al igual que en otros aspectos de la formación se debe marcar un mínimo que garantice un nivel adecuado que sea coherente con los objetivos marcados por la Universidad de Murcia.
- 3) Corresponde a la EIDUM establecer los mecanismos que garanticen el nivel de competencia lingüística del doctorando y poner los medios para alcanzarlos.
- 4) Debería haber un primer borrador de la propuesta a discutir en una reunión de trabajo del Comité de dirección de la EIDUM en torno al mes de abril de 2019 para tener una propuesta definitiva que pueda ser aprobada en el mes de junio de 2019.
- 5) Esta medida sólo será de aplicación para aquellos estudiantes que se matriculen por primera vez en un programa de doctorado en el curso 2019-20.

## 6. Asuntos de trámite

Se aprueban por asentimiento general todos los asuntos de trámite que se presentan a la reunión del Comité de dirección y que quedan recogidos en los documentos adjuntados al acta de la reunión.

## 7. Aprobación, si procede, de la propuesta de nuevo programa de Doctorado Conjunto con la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí “Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos”

Se aprueba la propuesta.



## Puntos 3, 4 y 5

3. Propuesta de que todas las tesis doctorales presentadas tengan que superar una evaluación antiplagio y del procedimiento para ello.

4. Propuesta de marco general para que cada Comisión Académica establezca como requisito para la defensa de una tesis doctoral al menos una publicación, y del calendario para la puesta en marcha de esta medida.

5. Propuesta de establecer como requisito la competencia del doctorando en un idioma extranjero de uso habitual en el ámbito del conocimiento en el que se vaya a defenderse la tesis doctoral, y del calendario para la puesta en marcha de esta medida.



## Reunión del Comité de dirección a celebrar el 23 de noviembre de 2018

### Presentación de los puntos 3, 4 y 5 incluidos en el orden del día

1

**Punto 3.** *Aprobación, si procede, de la propuesta de que todas las tesis doctorales presentadas tengan que superar una evaluación antiplagio y del procedimiento para ello.*

De acuerdo con el “Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia”, los estudios de doctorado han de finalizar con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Para la RAE plagio es “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Según se indica en el Manual del alumno de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia del curso 2013-14 (<http://hdl.handle.net/10201/37807>) “plagio es usar el trabajo, las ideas, o las palabras de otra persona como si fueran propias, sin dejar constancia explícita de dónde proviene dicha información. No importa si la fuente es un artículo académico publicado, un estudiante, una página web sin autoría definida o cualquier otra”.

Actualmente la tecnología nos ha dotado de algunas herramientas que pueden ayudar a combatir el plagio. En concreto, Turnitin es un programa de prevención del plagio adquirido por la Universidad de Murcia.

Todos los que lo han utilizado sabrán que el resultado que se obtiene al ejecutarlo sobre un texto es información sobre las coincidencias que se encuentran entre el documento que queremos analizar y textos que se encuentren en formato electrónico depositados en alguno del gran número de sitios de internet consultados.

También sabrán que el uso de este programa requiere de dos pasos. En primer lugar, hay que ejecutar el programa. Este es un proceso más o menos sencillo y que no





requiere ningún conocimiento académico. De ahí se obtiene el informe de coincidencias.

Pero el uso correcto de este programa requiere un segundo paso que ha de ser realizado por alguien con los conocimientos académicos suficientes, pues se ha de valorar la cantidad y características de las coincidencias encontradas con otros textos anteriores, así como la forma de citarlas y si todo ello puede ser calificado de plagio.

Nuestra normativa indica que la autorización para el depósito de la tesis la ha de otorgar la comisión académica del programa de doctorado correspondiente. Estas comisiones académicas están capacitadas para realizar la evaluación de la posibilidad de plagio y nunca deberían autorizar el depósito de una tesis que se pueda calificar como plagiada.

Por otro lado, si bien habrá muchos casos en los que esta evaluación sea clara, puede haber otros en los que el autor de la tesis y su director pueden tener argumentos que justifiquen y convenzan a la comisión académica de que la tesis se ha redactado adecuadamente. Por tanto, parece razonable establecer, de forma similar a lo que sucede con las publicaciones en las que existe una revisión por pares, la posibilidad de réplica y argumentación a la valoración de la comisión académica.

Por último, **está en marcha el desarrollo** de los procedimientos y del **sistema informático para presentación de la tesis doctoral de forma telemática** eliminando la presencialidad y la obligatoriedad del uso de papel en algunas etapas. Este proceso empezaría en la presentación de la tesis para su autorización por la comisión académica y debería tener implementado todo el proceso de evaluación de plagio. Mientras no esté en marcha, la comunicación de debería producir a través del correo electrónico siendo la EIDUM la que gestione el proceso.

Con todo ello **la propuesta es la siguiente:**

Todas las tesis depositadas en la UMU deberán tener una evaluación sobre plagio que realizarán las correspondientes comisiones académicas antes de autorizar su depósito. Cuando la comisión académica entienda que la cantidad y características de las coincidencias con trabajos anteriores, así como las citas que se hacen de ellas, son constitutivas de plagio, informará





al doctorando y director/es. Estos deberán modificar los aspectos que estimen oportunos del trabajo y/o argumentar los motivos por los que esas coincidencias no deben ser calificadas de plagio. Tras esta revisión, la comisión académica deberá valorar definitivamente si autoriza o no el depósito de la tesis. Todos los informes, opiniones y valoraciones junto con los argumentos que las soportan deberán quedar recogidas en el expediente de la tesis doctoral presente en la EIDUM para poder ser consultadas tanto en cualquier momento del proceso de evaluación, como, si fuese necesario, en un momento posterior. Este procedimiento sería de aplicación para todas las tesis depositadas desde el 1 de enero de 2019.

**Punto 4.** *Aprobación, si procede, de la propuesta de marco general para que cada Comisión Académica establezca como requisito para la defensa de una tesis doctoral al menos una publicación, y del calendario para la puesta en marcha de esta medida.*

Los doctorandos son considerados investigadores en formación. Cuando estos estudiantes obtienen el título de doctor consiguen también su plena capacidad investigadora. Es por ello son varias las dimensiones en la que ese proceso de formación ha de incidir. Para afrontar este reto la EIDUM ha ido evolucionando para conseguir ofrecer la formación adecuada de nuestros estudiantes.

Uno de los aspectos fundamentales de la actividad investigadora es la publicación de los resultados de investigación, aunque es bien conocido que su concreción varía de forma muy importante de un área de conocimiento a otra.

Los profesores universitarios tenemos la posibilidad de evaluar nuestra actividad investigadora cada seis años y obtener, si el resultado es positivo, lo que denominamos un sexenio. Para buscar la equidad en ese proceso y superar las dificultades que supone deber aplicar necesariamente distintos criterios en distintos ámbitos del conocimiento, la CNEAI publica cada año de forma detallada, las exigencias para obtener estos sexenios.



Asumiendo las diferencias que necesariamente habrán de tener los diferentes programas de doctorado, y la autonomía de cada comisión para adaptar esta idea a su realidad académica, parece razonable, como en cualquier otro aspecto de la formación, establecer un requisito mínimo. En este sentido carecemos de referencias claras. Pero también parece razonable establecer una primera referencia sobre la que reflexionar: un director que haya dirigido tres o cuatro tesis doctorales durante seis años debería estar cercano a disponer de las publicaciones necesarias para obtener un sexenio de la CNEAI. Quizá éste puede ser un punto de partida.

Traer en este momento este punto al comité de dirección de la EIDUM parece oportuno ya que, incluir como actividad formativa la publicación de los resultados de investigación es la tendencia a la que se van sumando las universidades españolas. Un muy buen ejemplo lo tenemos en nuestra región: la nuestra es la única universidad que aún no lo ha establecido de forma general, aunque algunos programas de doctorado ya han incluido algunas acciones relacionadas con las publicaciones.

Por otro lado, el modelo de gestión del doctorado que pretende simplificar, agilizar y clarificar todos los procesos tanto para estudiantes como tutores y directores y en el que desde la EIDUM nos hemos propuesto automatizar todo aquello que sea factible, se podría beneficiar si las actividades de formación relacionadas con las publicaciones aumentaran su sistematización. Una de las ideas sobre la que estamos trabajando es la asignación de horas-equivalentes a cada uno de los aspectos de la formación de los estudiantes.

Por último, entendemos que cada programa de doctorado ha de definir de forma diferenciada este aspecto de la formación doctoral. Para ello debemos dotarnos de un tiempo suficiente para que la reflexión en el seno de cada programa de doctorado lleve a una propuesta adecuada a las circunstancias académicas de ese programa y además armonizada con los objetivos generales y modo de gestión de la EIDUM.

### **Por todo ello proponemos:**

Que cada programa de doctorado, a través de su comisión académica, proponga la forma de incluir como una dimensión de la formación doctoral la publicación de al menos una parte de los resultados de la investigación realizados por el doctorando durante la realización de su tesis. Al igual que



en otros aspectos de la formación se debería marcar un mínimo que garantice un nivel adecuado. Para ello sugerimos que adecúe a las circunstancias de su área de investigación y que para ello tome como referencia los criterios de la CNEAI para la obtención de sexenios.

Debería haber un primer borrador de la propuesta a discutir en una reunión de trabajo del Comité de dirección de la EIDUM en torno al mes de abril de 2019, para tener una propuesta definitiva que pueda ser aprobada en el mes de junio de 2019. Los doctorandos de las tesis depositadas en el curso 20-21 deberían haber completado en su plan de formación este aspecto.

**Punto 5.** *Aprobación, si procede, de la propuesta de establecer como requisito la competencia del doctorando en un idioma extranjero de uso habitual en el ámbito del conocimiento en el que se vaya a defenderse la tesis doctoral, y del calendario para la puesta en marcha de esta medida.*

La Universidad de Murcia ha establecido como uno de sus objetivos mejorar las competencias de sus alumnos en el ámbito de las lenguas extranjeras. De hecho, se ha establecido que nuestros alumnos de grado y máster han tener un nivel de inglés u otra lengua de uso común en su ámbito de conocimiento equivalente a B1.

La formación doctoral y como consecuencia el título de doctor que otorga que UMU es el más alto que se puede obtener. Parece razonable entender que el objetivo anterior deba ser aplicable también a nuestros alumnos de doctorado. Y que en un doctor por la UMU debería ser capaz de comunicarse tanto por escrito como oralmente a un nivel alto en su lengua madre y al menos desenvolverse, en una lengua habitual de comunicación académica en su ámbito de conocimiento.

Por otro lado, el perfil del doctorando puede diferir significativamente de otro tipo de alumnos. Así, un buen número de los alumnos de la EIDUM ya están trabajando, otro



buen número por esta u otras razones no pueden asistir a clases de forma presencial, o proceden de licenciaturas y tienen una formación diferente a la de un grado.

Conseguir avanzar en este ámbito, conjugando las circunstancias que concurren en los alumnos de doctorado debería ser otro de los objetivos de las actividades formativas en las que participan nuestros estudiantes.

Una vez más, cada comisión académica conoce las circunstancias de su ámbito y las de sus estudiantes. Por tanto, debería ser cada programa el que, dentro del objetivo general concretara los aspectos de aplicación de estas actividades de formación.

La EIDUM, de forma general debería procurar, trabajando junto con otras instancias de la UMU, que la oferta de formación fuera adecuada, económica y accesible para todos los alumnos de doctorado que así lo requieran.

#### **Con todo ello proponemos:**

Que cada comisión académica defina las características particulares que ha de tener la formación doctoral en lo relativo a un idioma extranjero de uso común en su ámbito del conocimiento. Al igual que en otros aspectos de la formación se debería marcar un mínimo que garantice un nivel adecuado que sea coherente con los objetivos marcados por la Universidad de Murcia. Corresponde a la EIDUM establecer los mecanismos que garanticen el nivel de competencia lingüística del doctorando y poner los medios para alcanzarlos.

Debería haber un primer borrador de la propuesta a discutir en una reunión de trabajo del Comité de dirección de la EIDUM en torno al mes de abril de 2019, para tener una propuesta definitiva que pueda ser aprobada en el mes de junio de 2019. Los doctorandos de las tesis depositadas en el curso 2021-22 deberían haber completado en su plan de formación este aspecto.